

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA : AS-SM-38-2023-MPP/CS-1

1	NÚMERO DE ACTA	001-2024
----------	-----------------------	----------

2	SOBRE LA INFORMACION GENERAL
<p>En la Ciudad de Puno, a los <u>29 días del mes de febrero de 2024</u>, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, siendo las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados y reconfirmado mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 056-2024-MPP/GA, de fecha 31/01/2024, encargado de la preparación, conducción y realización de procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA : AS-SM-38-2023-MPP/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA, DENOMINADO: "CREACION DE ESPACIO RECREATIVO EN EL SECTOR NORESTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2451751, según terminos de referencia, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	JOSE LUIS ALVAREZ QUISPE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial - (OEC)
		Suplente			
Primer Miembro	JUAN CARLOS MONZON LOPEZ	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Ingeniería Municipal - (con conocimiento tecnico)
		Suplente			
Segundo Miembro	MARCO ANTONIO CHURACUTIPA MAMANI	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios Definitivos - (con conocimiento tecnico)
		Suplente			

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	20228848591
2	TECNOMETAL S.C.R.L.	20406286062
3	H.P. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20406357181
4	E & R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20448056261
5	INGENIERIA EN CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO S.R.L.	20448221301
6	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604
7	GRASS INGENIEROS S.A.C.	20517491111
8	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706
9	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
10	QORMA S.R.L.	20542647711
11	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU S.A.C.	20542681731
12	CORPORACION PACHAINTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600958772
13	GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C. - GREBO S.A.C.	20603194676
14	GO CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603708513
15	CONSTRUCCIONES A & S ACROPOLIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCCIO	20605239065
16	CORPORACION SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C.	20607814253
17	A & S PRISMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20608508628
18	LALBER E.I.R.L.	20611150998

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en el SEACE sus ofertas electronicas, los siguientes:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentacion	Consorcio	Nombre de consorcio, de ser el caso
1	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES - RUC N° 20228848591	26/02/2024	NO	
	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU S.A.C - RUC N° 20542681731	26/02/2024	NO	
2	INGENIERIA EN CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO S.R.L.- RUC N° 20448221301	26/02/2024	SI	CONSORCIO R y M: integrado por: 1) INGENIERIA EN CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO S.R.L.- RUC N° 20448221301, 2) CORPORACION PACHAINTI S.A.C. - RUC N° 20600958772.

6	Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electronicas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.
----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES - RUC Nº 20228848591	NOTA: Se detalla en el Anexo 1.1, el Resultado de la NO ADMISION
2	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU S.A.C - RUC Nº 20542681731	NOTA: Se detalla en el Anexo 1.1, el Resultado de la NO ADMISION

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas según según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO R y M: integrado por; 1) INGENIERIA EN CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO S.R.L.- RUC Nº 20448221301, 2) CORPORACION PACHAINTI S.A.C. - RUC Nº 20600958772.	01 - Unico

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO R y M: integrado por; 1) INGENIERIA EN CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO S.R.L.- RUC Nº 20448221301, 2) CORPORACION PACHAINTI S.A.C. - RUC Nº 20600958772.
FACTORES		PUNTAJES
A. PRECIO = S/.	861,252.26	95.00
D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		3
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		2
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Puntaje
1ro.	CONSORCIO R y M: integrado por; 1) INGENIERIA EN CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO S.R.L.- RUC Nº 20448221301, 2) CORPORACION PACHAINTI S.A.C. - RUC Nº 20600958772.	100.00

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

PUNTAJE TOTAL

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Puntaje	Bonificaion MYPE del 5%	Bonificaion COLINDAN CIA del	Puntaje Total
	CONSORCIO R y M: integrado por; 1) INGENIERIA EN CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO S.R.L.- RUC Nº 20448221301, 2) CORPORACION PACHAINTI S.A.C. - RUC Nº 20600958772.	100.00	5	10	115.00

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO R y M: integrado por; 1) INGENIERIA EN CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO S.R.L.- RUC Nº 20448221301, 2) CORPORACION PACHAINTI S.A.C. - RUC Nº 20600958772.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Se acreditara, de conformidad con el numeral 49.3, del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se
A.2	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	

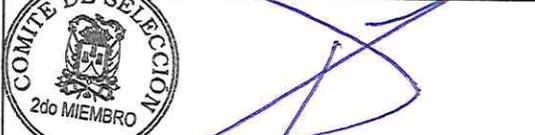


ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS

	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	acreditara para la suscripcion del contrato	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN Y DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS			
	La calificación y descalificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 1 que forma parte de la presente Acta.			

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN			
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER , lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
	1	CONSORCIO R y M: integrado por; 1) INGENIERIA EN CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO S.R.L.- RUC Nº 20448221301, 2) CORPORACION PACHAINTI S.A.C. - RUC Nº 20600958772.		

14	ACUERDO ADOPTADO			
	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.			

15	  JOSE LUIS ALVAREZ QUISPE NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	  JUAN CARLOS MONZON LOPEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	  MARCO ANTONIO CHURACUTIPA MAMANI NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO	

ANEXO N° 01

ADJUDICACION SIMPLIFICADA : AS-SM-38-2023-MPP/CS-1

Contratación de Obra: "CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA, DENOMINADO: "CREACION DE ESPACIO RECREATIVO EN EL SECTOR NORESTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2451751."

CUADRO DE ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

1 2.2.1. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta							Documentos de presentación facultativa	Condicion
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)		
<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 62 del Reglamento. (Anexo N° 2)</p> <p>d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p> <p>e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)</p> <p>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p> <p>g) El precio de la oferta en SOLES y: - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.</p>										
<p>2.2.1.2. Documentos de presentación facultativa</p> <p>a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.</p> <p>b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).</p> <p>c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.</p> <p>d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.</p>										
<p>2 RESULTADO DE LA ADMISION</p> <p>En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en el SEACE sus ofertas electrónicas:</p>		Documentos para la admisión de la oferta								
POSTOR		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)		
1	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES - RUC N° 20228848591	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE		NO ADMITIDA
2	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU S.A.C. - RUC N° 20542681731	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE		NO ADMITIDA
	CONSORCIO R y M: integrado por: 1) INGENIERIA EN CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO S.R.L.- RUC N° 20448221301, 2) CORPORACION PACHAINTI S.A.C. - RUC N° 20600958772.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	ADMITIDA
RESULTADO DE LAS OFERTAS ADMITIDAS										
<p>De conformidad a lo previsto en el numeral 73.2 y 73.3. del artículo 73 del RLCE, se prescribe lo siguiente: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial". En efecto, realizada la revisión de los documentos para la admisión de la oferta de los postores, estos acreditan los requisitos, así mismo la oferta económica se encuentra dentro de los límites del valor referencial. En consecuencia, el Comité de Selección por unanimidad acuerda declarar ADMITIDA la oferta.</p>										



RESULTADO DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS

- 1) HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES - RUC N° 20228848591
 - 2) INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU S.A.C - RUC N° 20542681731
- NOTA:** Se detalla en el Anexo 1.1, el Resultado de la NO ADMISION

3 RESULTADO DE LA EVALUACION

POSTOR		Factores de Evaluacion				PUNTAJE TOTAL	Bonificacion MYPE del 5%	Bonificacion COLINDANCIA del 10%
		Acreditacion de Factores de Evaluacion - Puntaje		D - 03 puntos	E - 02 puntos			
A - 95 puntos		D - 03 puntos	E - 02 puntos					
CONSORCIO R Y M: integrado por: 1) INGENIERIA EN CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO S.R.L.- RUC N° 20448221301, 2) CORPORACION PACHAINTI S.A.C. - RUC N° 20600958772	S/	861,252.26	95.00	3	2	100.00	5.00	10.00

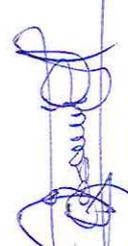
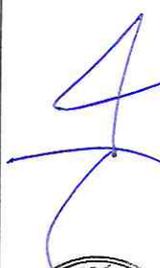
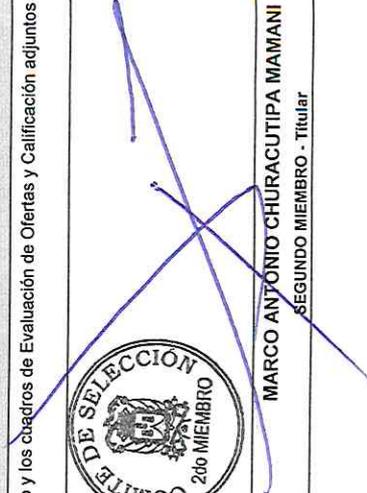
RESULTADOS

4 RESULTADO DE LA CALIFICACION

POSTOR		Factores de Calificacion		CONDICION	ORDEN DE PRELACION
		A.1 - A.2 - A.3	B		
ECONYSUR S.R.L. - RUC N° 20454724691	Se acreditará, de conformidad con el numeral 49.3, del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato	Cumple con acreditar con un monto de S/ 1,035,598.31, en obras similares o iguales.		CALIFICA	

4 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta, suscribiendo en señal de conformidad:

  JOSE LUIS ALVAREZ QUISPE PRESIDENTE - Titular	  JUAN CARLOS MONZON LOPEZ PRIMER MIEMBRO - Titular	  MARCO ANTONIO CHURACUTIPA MAMANI SEGUNDO MIEMBRO - Titular
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RESULTADOS – NO ADMISION DE OFERTAS

1. HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES - RUC N° 20228848591

A lo dispuesto, en el punto 1.7, del Capítulo I, de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, se establece que; "El participante **debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.**" Concordante con lo establecido en el último párrafo del numeral 59.1, del artículo 59 del Reglamento de la LCE, establece que; (...) "El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos". Es así, que el Comité de Selección a la apertura de las ofertas electrónicas OBSERVO los siguientes puntos del contenido del ANEXO N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA, es como se detalla:

Observación N° 01

El postor, adjunta Anexo N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA, con información incongruente establecida frente al FORMATO de las bases integradas, el cual; debe de estar conformada con lo establecido por las columnas: "N° ITEM, PARTIDA, UNIDAD, METRADO, PU y SUBTOTAL". Así mismo, la DENOMINACION DEL PROYECTO: **CREACION DE ESPACIO RECREATIVO EN EL SECTOR NORESTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO**, CON CUI N° 2451751, el postor hace referencia con otra denominación al proyecto . (Página - 07)

De acuerdo a las bases integradas - Anexo 06

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁵				
5	Monto total de la oferta				

Presentado por el Postor - Anexo 06

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° 01

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2023-MPP/CS-1
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PROYECTO : 1ª CREACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO EN EL SECTOR NORESTE DE LA CIUDAD DE PUNO DEL DISTRITO DE PUNO

PROVINCIA DE PUNO-DEPARTAMENTO DE PUNO

CLIENTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

LUGAR : PUNO-PUNO-PUNO

HALCON INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. S.A.

Ing. Heráclio Flores C. Plata
GERENTE GENERAL

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PU	SUBTOTAL	TOTAL
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE				12,046.00	12,046.00
1.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				7,527.00	
	CARTE DE OBRA IMPRESIÓN DE BANNER DE					



Observación N° 02

RESPECTO AL METRADO, el postor ha modificado LA CANTIDAD del alcance de la partida solicitada como es; **Partida 04.07.01 PINTADO DE SEÑALIZACIÓN P/ DISCAPACITADOS**, modificando EL METRADO: De 6.32 m2, establecido en el expediente técnico; A, 6.62 m2 en la oferta presentada. (Página - 08)

Metrado de acuerdo al EXPEDIENTE TÉCNICO publicado en el SEACE.

04.07	PINTURA				593.74
04.07.01	PINTADO DE SEÑALIZACIÓN P/DISCAPACITADOS	m2	6.32	19.07	120.52
04.07.02	PINTADO DE BARANDA METALICA ACABADO PINTURA ESMALTE	m	33.00	14.34	473.22

Metrado modificado por el postor

4.07	PINTURA				593.74
4.07.01	PINTADO DE SEÑALIZACIÓN P/DISCAPACITADOS	M2	6.62	19.07	126.24
4.07.02	PINTADO DE BARANDA METALICA ACABADO PINTURA ESMALTE	M	33.00	14.34	473.22
4.07.03	JUNTAS DE DILATACIÓN				



Observación N° 03

RESPECTO AL METRADO, el postor ha modificado LA CANTIDAD del alcance de la partida solicitada como es; **Partida 14.01.02.03.04, RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAP**, modificando EL METRADO: De 16.12 m, establecido en el expediente técnico; A, 16.22 m en la oferta presentada. (Página - 14)

Metrado de acuerdo al expediente técnico publicado en el SEACE.

14.01.02.03.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	57.58	2.61	150.28
14.01.02.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	46.44	3.49	162.08
14.01.02.03.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	m	6.77	4.92	33.31
14.01.02.03.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAP	m	16.12	8.14	131.22
14.01.02.03.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 2" PVC-SAP	m	50.66	11.30	572.46



Metrado modificado por el postor

14.01.02.03.01	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1/2" PVC-SAP	M	57.58	2.61	150.28
14.01.02.03.02	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 3/4" PVC-SAP	M	46.44	3.49	162.08
14.01.02.03.03	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1" PVC-SAP	M	6.77	4.92	33.31
14.01.02.03.04	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1 1/2" PVC-SAP	M	16.22	8.14	132.03
14.01.02.03.05	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 2" PVC-SAP	M	50.66	11.30	572.46

Al respecto, la OPINIÓN N° 067-2018/DTN, señala que para que una falta ortográfica o error de digitación pueda ser susceptible de subsanación, este debe ser **manifiesto**, es decir, debe tener un carácter ostensible e indiscutible, implicando por si solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos; asimismo, debe ser **indubitable**, entendiéndose por ello que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento. **Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o subtotales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle –entre otros aspectos esenciales– de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia** respecto de alcance de la misma.

Así mismo, la Opinión N° 096-2012/DTN, prescribe que; "... de advertirse **alguna discrepancia** o incongruencia entre la información contenida en la **propuesta económica** de un postor y la información contenida en su propuesta técnica, el Comité Especial debe **descalificar la propuesta económica**." Concordante con lo dispuesto en el numeral 60.2 y 60.4 del artículo 60 del RLCE, se prescribe; "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**; (...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede subsanarse la rúbrica y la foliación**. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable".

A lo dispuesto, en el punto 1.7, del Capítulo I, de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, se establece que: "En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

En su efecto, a los precedentes de los párrafos descritos el Comité de Selección, en acuerdo unánime declarar la oferta del postor NO ADMITIDA.



2. INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU S.A.C - RUC N° 20542681731

A lo dispuesto, en el punto 1.7, del Capítulo I, de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, se establece que; "El participante **debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.**" Concordante con lo establecido en el último párrafo del numeral 59.1, del artículo 59 del Reglamento de la LCE, establece que; (...) "El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos". Es así, que el Comité de Selección a la apertura de las ofertas electrónicas OBSERVO los siguientes puntos del contenido del ANEXO N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA, es como se detalla:

Observación N° 01

El postor, adjunta Anexo N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA, con información incongruente establecida frente al FORMATO de las bases integradas, el cual; debe de estar conformada con lo establecido por las columnas: "N° ITEM, PARTIDA, UNIDAD, METRADO, PU y SUBTOTAL". (Página - 24)



De acuerdo a las bases integradas - Anexo 06

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁵				
5	Monto total de la oferta				

Presentado por el Postor - Anexo 06



00000024

**ANEXO 06
PRECIO DE LA OFERTA**

SEÑORES:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2023-MPP/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)

PRESENTE:

ES GRATO DIRIGIRME A USTED, PARA HACER CONOCIMIENTO QUE, DEACUERDO A LAS BASES, MI OFERTA ES LA SIGUIENTE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL
08.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				17,045.09
08.01.02	CARTEL DE OBRA IMPRESION DE BANNER DE 3.60M X 4.20M (SOPORTE DE MADERA)				7,529.09
08.01.03	ALQUILER DE ALMACEN Y FORTONA TECNICA PARA LA OBRA	und	1	1,660.82	1,660.82

Observación N° 02

RESPECTO AL METRADO, el postor ha modificado LA CANTIDAD del alcance de la partida solicitada como es; **Partida 08.01.02 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M**, modificando EL METRADO: De 60.6 m3, establecido en el expediente técnico; A, 0 m3. en la oferta presentada. (Página - 26)

Metrado de acuerdo al EXPEDIENTE TÉCNICO publicado en el SEACE.

08	SARDINELES					17,282.62
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,975.16
08.01.01	CORTE CON MAQUINARIA PARA SARDINELES	m3		48.05	16.22	779.37
08.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3		60.06	5.18	311.11
08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10 km	m3		60.06	14.73	884.68



Al respecto, la OPINIÓN N° 067-2018/DTN, señala que para que una falta ortográfica o error de digitación pueda ser susceptible de subsanación, este debe ser **manifiesto**, es decir, debe tener un carácter ostensible e indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos; asimismo, debe ser **indubitable**, entendiéndose por ello que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento. **Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o subtotales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle –entre otros aspectos esenciales– de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia** respecto de alcance de la misma.

Así mismo, la Opinión N° 096-2012/DTN, prescribe que; "... de advertirse **alguna discrepancia** o incongruencia entre la información contenida en la **propuesta económica** de un postor y la información contenida en su propuesta técnica, el Comité Especial debe **descalificar la propuesta económica.**" Concordante con lo dispuesto en el numeral 60.2 y 60.4 del artículo 60 del RLCE, se prescribe; "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;** (...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede subsanarse la rúbrica y la foliación.** La falta de firma en la oferta económica no es subsanable".

A lo dispuesto, en el punto 1.7, del Capítulo I, de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, se establece que: "En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

En su efecto, a los precedentes de los párrafos descritos el Comité de Selección, en acuerdo unánime declarar la oferta del postor NO ADMITIDA.

